



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 201 - 2017-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, **04 OCT. 2017**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 290 -2016-GOREMAD/GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal 2017;

Que, en el artículo 42°, numeral 42.1. Inciso d) de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los Recursos Financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, mediante el Oficio N° 465 -2017-GOREMAD/DREMEH, de fecha 04 de Agosto del 2017, la Dirección Regional de Energía, minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Madre de Dios, Solicita la Incorporación como Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por un monto de **(S/. 82,201.00.-) OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES**; para su incorporación como Crédito Suplementario.

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3801-2014-JNE y Credencial de fecha 22 de Diciembre de 2014, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **(S/. 82,201.00.-) OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES**, en las Fuentes de Financiamientos: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	82,201.00.-
		=====
	TOTAL INGRESOS	82,201.00.-
		=====
	TOTAL PLIEGO	82,201.00.-
		=====

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1
 Telefax: (0051) (01) 4244388
 E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
 Página 1 de 2





“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central - Madre de Dios	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3.999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5.000778 Formalización del pequeño productor minero y el pequeño Minero artesanal.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		2,321.00.-
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		79,880.00.-

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 82,201.00.-

TOTAL PLIEGO 82,201.00.-

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Gobernación Regional
 Luis Otsuka Salazar
 GOBERNADOR REGIONAL

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1
 Telefax: (0051) (01) 4244388
 E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe